



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
 SINALOA

ACTA DE SESIÓN PLENARIA 2018

Las partes o secciones testadas en la presente Acta de Sesión Plenaria, celebrada durante el año 2018, identificada por el número de acta y la fecha de su celebración; y en las que se determinó su clasificación, por contener información confidencial y reservada, que afectan los campos siguientes: -----

Tipo:	Fecha de celebración:	Tipo de información:	Cantidad de renglones:	Número de página:
Extraordinaria	14 de diciembre de 2018	Reservada	43	5
		Reservada	59	6
		Reservada	61	7
		Reservada	57	8
		Reservada	62	9
		Reservada	57	10
		Reservada	59	11
		Reservada	49	12

Lo anterior en virtud de que contienen datos personales o que permiten hacer identificable a una persona o personas y su disociación, los que han sido testados para que no puedan ser asociados a su titular o titulares ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, su identificación; además de contener información correspondiente a procesos jurisdiccionales o deliberativos que aún no han sido concluidos; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracción VI, 149, 155 fracción III, 158, 159, 165 y 166 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa en relación con los artículos 4 fracciones VII, XI, XII, XIII, XV y XXXVI; 8, 22 fracción IX, 56, 110, 111, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; Cuarto, Quinto, Séptimo fracción III, Vigésimo Noveno fracciones I y IV, Trigésimo, Trigésimo octavo, Cuadragésimo primero, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo segundo, inciso b), Sexagésimo tercero y Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintinueve de julio del dos mil dieciséis; clasificada por la suscrita, en cumplimiento de lo señalado en acta número ORD-01/2019 emitida por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en fecha once de enero del dos mil diecinueve.-----

Lic. Lilliana Margarita Campuzano Vega
 Coordinadora de la Unidad de Transparencia
 del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.



---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las trece horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, día y hora señalados para celebrar sesión plenaria extraordinaria privada, previa convocatoria comunicada en términos de los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, las Magistradas y Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Roberto Gutiérrez, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, Canuto Alfonso López López, José Antonio García Becerra, Claudio Raymundo Gámez Perea y el Magistrado Suplente Ángel Antonio Gutiérrez Villarreal, así como la Secretaria de Acuerdos Apolonia Galindo Peña, de conformidad con el siguiente orden del día:

I.- Lista de asistencia.

II.- Dictamen de retiro del Magistrado IV Propietario, **ROBERTO GUTIÉRREZ**, conforme al artículo 95, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III.- Palabras de despedida.

IV.- Designación de suplente; y distintas adscripciones.

V.- Clausura.

--- Dictamen de retiro del Magistrado IV Propietario, **ROBERTO GUTIÉRREZ**, conforme al artículo 95, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Acuerdo:

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

--- Culiacán, Sinaloa, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho. -

--- I.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, reunido en sesión extraordinaria, previa convocatoria comunicada en términos de los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ocupa de conocer sobre el asunto para el que fueron convocados, esto es, la emisión del dictamen del retiro del ciudadano Magistrado ROBERTO GUTIÉRREZ, en los términos de lo dispuesto por los artículos 95, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa. -----

--- II. - El artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece que los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia se retirarán de sus cargos de forma forzosa o voluntaria; asimismo, dentro de los supuestos de la primera especie, la fracción III de dicho numeral previene el consistente en: "Haber cumplido quince años de servicios como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia". -----

--- III.- El artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado estatuye a cargo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia la obligación de dictaminar de oficio el retiro forzoso de sus Magistrados, y hacer del conocimiento del Honorable Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, en su caso, el dictamen respectivo, para su aprobación. -----

--- IV.- Para la emisión del presente dictamen, se ha solicitado al ciudadano Oficial Mayor de este Supremo Tribunal de Justicia, licenciado Abel Manjarrez Campos, dar cuenta al Pleno con constancias certificadas del expediente laboral del ciudadano Magistrado ROBERTO GUTIÉRREZ, las que presenta el día de hoy, con las cuales se demuestra que dicho servidor judicial ha ejercido el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, con el carácter de suplente, desde el día 1 de enero al 15 de marzo de 2004, y con el carácter de propietario, a partir del día 16 de marzo de dicho año a la fecha, al haber sido electo Magistrado IV Propietario del Supremo Tribunal de Justicia según Acuerdo número 46, emitido por la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, de fecha nueve de marzo de dos mil cuatro, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" del día 15 de marzo de la misma anualidad. De lo anterior se sigue que el día 1 de enero del 2019 cumple 15 años de servicios como Magistrado de Supremo Tribunal de Justicia del Estado. -----

---V.- Tomando en consideración que por disposición del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado el día primero de enero es inhábil, y que el día convocado para tratar el retiro forzoso del Magistrado ROBERTO GUTIÉRREZ, catorce de diciembre del año que transcurre, es el último día hábil del año en curso, según lo establece el acuerdo emitido por el Tribunal en

Pleno en sesión ordinaria del once de enero de dos mil dieciocho publicado en el Periódico Oficial número 008, de fecha 17 de enero de 2018; de lo anterior se colige que los 15 años de servicios como Magistrado de Supremo Tribunal de Justicia del Estado se cumplirán, se reitera, el día 1 de enero del 2019, día inhábil, por tanto resulta obligada la emisión, en esta data, del dictamen del retiro forzoso del Magistrado.

--- De conformidad con lo precedente, este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en cumplimiento a lo establecido por las disposiciones constitucionales y legales invocadas, emite el siguiente: -----

DICTAMEN

--- 1.- Las constancias certificadas de esta fecha signadas por el licenciado Abel Manjarrez Campos, Oficial Mayor de este Supremo Tribunal de Justicia, así como los documentos que anexa, constituyen prueba documental pública en los términos del artículo 320, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa. -----

--- 2.- Los referidos instrumentos poseen valor probatorio pleno y son suficientes para establecer fehacientemente que en la especie, el próximo día 1 de enero de 2019, cobra actualización el supuesto previsto por el artículo 95, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, habida cuenta que el ciudadano ROBERTO GUTIÉRREZ cumplirá quince años de servicios como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia el Estado. -----

--- 3.- Por tanto, en atención a lo preceptuado en los artículos 95, fracción III, de la Constitución Política y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Sinaloa, es obligado declarar procedente el retiro forzoso del ciudadano ROBERTO GUTIÉRREZ, Magistrado IV Propietario del Supremo Tribunal de Justicia, así como el otorgamiento de la pensión económica a que se refiere el artículo 90 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial. -

--- 4.- Tomando en consideración que por disposición del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado el día primero de enero es inhábil, y que el día convocado para tratar el retiro forzoso del Magistrado ROBERTO GUTIÉRREZ, catorce de diciembre del año que transcurre, es el último día hábil del año en curso, según lo establece el acuerdo emitido por el Tribunal en Pleno en sesión ordinaria del once de enero de dos mil dieciocho publicado en el Periódico Oficial número 008, de fecha 17 de enero de 2018; de lo anterior se colige que los 15 años de servicios como Magistrado de Supremo Tribunal de Justicia del Estado se

cumplirán, se reitera, el día 1 de enero del 2019, día inhábil, por tanto resulta obligada la emisión, en esta data, del dictamen del retiro forzoso del Magistrado.

--- 5.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2019. -----

--- 6.- Comuníquese este dictamen al Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, para los efectos que establece el invocado artículo 88 de la Ley Orgánica, así como al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.-----

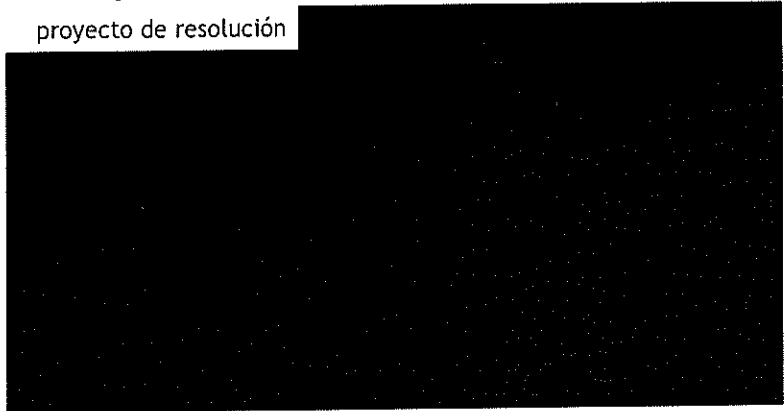
---Así, por mayoría de votos lo acuerdan, mandan y firman, los ciudadanos Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con el voto en contra del Magistrado XI Propietario, CLAUDIO RAYMUNDO GÁMEZ PEREA, asistidos por la Secretaria de Acuerdos, que actúa y da fe.

---Acto continuo, a nombre del Tribunal Pleno la Magistrada ANA KARYNA GUTIÉRREZ ARELLANO, entrega un Reconocimiento al Magistrado ROBERTO GUTIÉRREZ por su trayectoria como servidor Judicial y como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y pronunció palabras de despedida.

---Se le llama a integrar el Supremo Tribunal de Justicia al licenciado GUSTAVO QUINTERO ESPINOZA, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Sexto del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, a fin de que en su carácter de Suplente, sustituya en sus funciones al Magistrado IV Propietario ROBERTO GUTIÉRREZ, por haber dictaminado el Pleno con fundamento en el artículo 95, fracción III, de la Constitución Política del Estado, su retiro forzoso; en consecuencia, se le adscribe a la Segunda Sala de este Cuerpo Judicial Colegiado, y se le concede licencia de su cargo de Juez de Primera Instancia, por el tiempo que dure esta responsabilidad, en los términos de los artículos 99 de la Constitución Local y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado; asimismo se cambia de adscripción a:

- Al Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, MIGUEL ORLANDO SIMENTAL ZAVALA, al Juzgado Sexto del mismo Ramo del Distrito Judicial de Culiacán; y
- A la Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sinaloa, ALMA DENICE LÓPEZ LÓPEZ, al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán.

---Enseguida, se somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de resolución



[REDACTED]

[REDACTED]

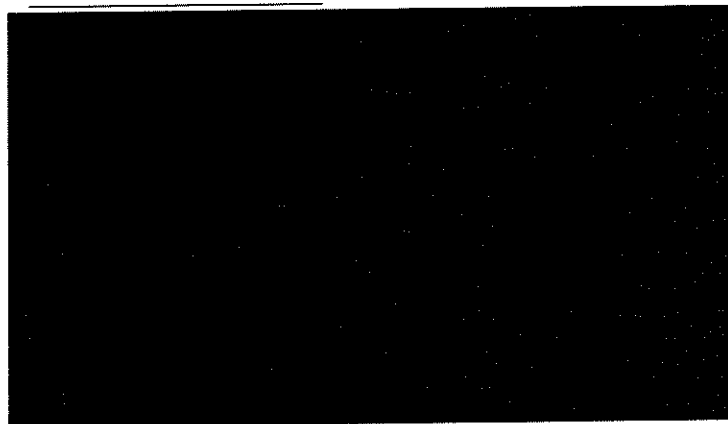
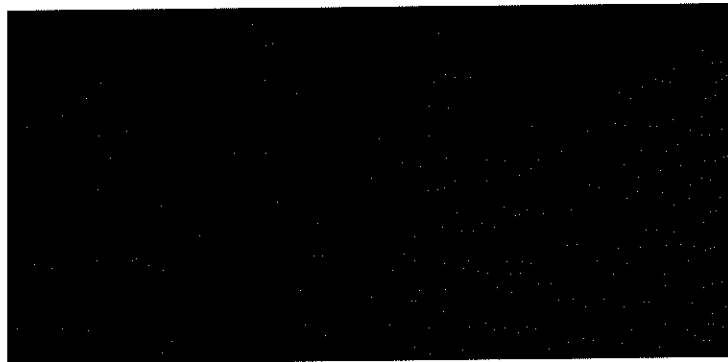
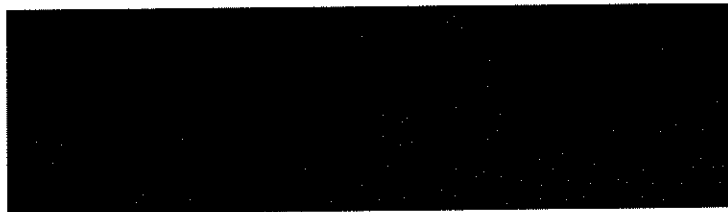
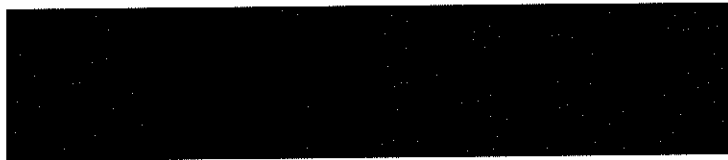
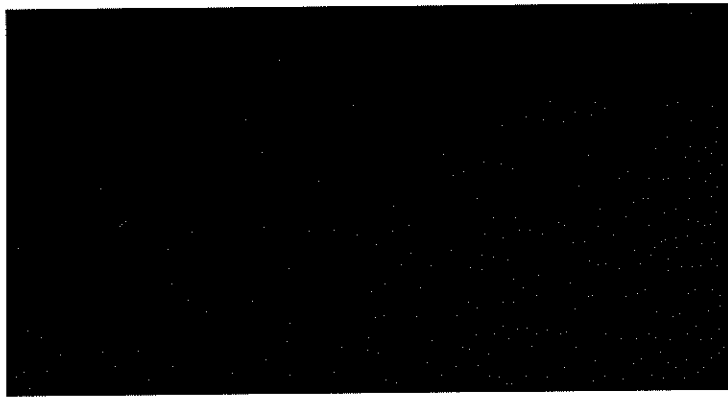
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

---Agotado el orden del día, se clausura la sesión siendo las 14:00 catorce horas, levantándose la presente que firman el Presidente y Secretaria de Acuerdos que da fe. DOY FE.-----